

## ACUERDO 008

( 26 MAR 2021 )

### **POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2021**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Municipio y demás normas

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREAR en el Presupuesto de Ingresos Vigencias Expiradas del municipio de Pitalito, año 2021, los siguientes rubros con sus respectivas fuentes de financiación:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN
6		INGRESOS VIGENCIAS EXPIRADAS
61		VÍAS E INFRAESTRUCTURA
6153030303040100		BPIN 2018415510039 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO
6153030303040100	R110101	RESERVA - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS
6153030303040100	R22601	RESERVA - ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION
6153030303040101		CODIGO BPIN. ADICIÓN NO.01 AL CONTRATO DE OBRA NO.3 17 DE 2019 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510039"
6153030303040101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS
6153030303040101	R110109	RESERVA R B. RECURSOS PROPIOS LD.
6153030303040101	R21604	RESERVA -11/12 SGP OTROS SECTORES
6153030303040101	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP LDESTINACIÓN
6153030303040101	R22604	RESERVA ULT DOC SGP OTROS SECTORES
6153030303040101	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN
61620201		BPIN. 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO,CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017
61620201	1102	SOBRETASA ALA GASOLINA

61620201	21604	11/12 SGP OTROS SECTORES
61620201	1115	RC DIVIDENDOS
61720301		CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNADO E ILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 650 DE 2018
61720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF
62		ADQUISICIÓN FRANJA DE TERRENO
622303030304011		BPIN 2018415510078 ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA CCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA
622303030304011	112002	SOBRETASA A LA GASOLINA
63		DEPORTE
63530303010102		ADICION 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 369 DE 2019 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COD. BPIN 201341551002
63530303010102	R1115	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263
63530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474
63230303010102	112002	RB SOBRETASA A LA GASOLINA
63530303010102		CÓDIGO BPIN 20134155100023 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
63530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos
64		EDUCACIÓN
64230421224020922		R8-CONSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES. Código BPIN 2018415510025
64230421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet
64230421224020923		R6-INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL
64230421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad
65		CONVENIOS
6523030303010100		PAGO ÚNICO CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN NO. 243 DE 2015 CELEBRADO ENTRE SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE PITALITO
6523030303010100	1115	RC DIVIDENDOS
6523030303010100	1115	RC DIVIDENDOS
6523030303010100	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA
6523030303010100	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CREAR en el Presupuesto de Gastos Vigencias Expiradas del municipio de Pitalito, año 2021, los siguientes rubros con sus respectivas fuentes de financiación:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN
7		GASTOS VIGENCIAS EXPIRADAS
71		VÍAS E INFRAESTRUCTURA
7153030303040100		BPIN 2018415510039 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO
7153030303040100	R110101	RESERVA - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS
7153030303040100	R22601	RESERVA - ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION
7153030303040101		CODIGO BPIN. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No. 317 DE 2019 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510039"
7153030303040101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS
7153030303040101	R110109	RESERVA R B. RECURSOS PROPIOS LD.
7153030303040101	R21604	RESERVA -11/12 SGP OTROS SECTORES
7153030303040101	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP LDESTINACIÓN
7153030303040101	R22604	RESERVA ULT DOC SGP OTROS SECTORES
7153030303040101	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN
71620201		BPIN. 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO,CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017
71620201	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA
71620201	21604	11/12 SGP OTROS SECTORES
71620201	1115	RC DIVIDENDOS
71720301		CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNADO E ILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 650 DE 2018
71720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS-SSF
72		ADQUISICIÓN FRANJA DE TERRENO
722303030304011		BPIN 2018415510078 ADQUISICÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA
722303030304011	112002	SOBRETASA A LA GASOLINA
73		DEPORTE
73530303010102		ADICION 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 369 DE 2019 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COD. BPIN 201341551002
73530303010102	R1115	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263

73530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474
73230303010102	112002	RB SOBRETASA A LA GASOLINA
73530303010102		CÓDIGO BPIN 20134155100023 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
73530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos
74		EDUCACIÓN
74230421224020922		R8-CONSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES. Código BPIN 2018415510025.
74230421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet
74230421224020923		R6-INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL
74230421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad
75		CONVENIOS
7523030303010100		PAGO ÚNICO CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 243 DE 2015 CELEBRADO ENTRE SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE PITALITO
7523030303010100	1115	RC DIVIDENDOS
7523030303010100	1115	RC DIVIDENDOS
7523030303010100	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA
7523030303010100	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA

**ARTÍCULO TERCERO:** ADICIONAR en el Presupuesto de Ingresos Vigencias Expiradas del municipio de Pitalito para el año fiscal 2021, la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M.L. (\$921'131.999,06), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DELA FUENTE	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
6		INGRESOS VIGENCIAS EXPIRADAS	921,131,999.06
61		VÍAS E INFRAESTRUCTURA	556,071,063.57
6153030303040100		BPIN 2018415510039 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO	15,255,286.00
6153030303040100	R110101	RESERVA - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	10,461,337.00
6153030303040100	R22601	RESERVA - ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4,793,949.00

6153030303040101		CODIGO BPIN. ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 317 DE 2019 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510039"	217,932,660.00
6153030303040101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS	23,200,000.00
6153030303040101	R110109	RESERVA R B. RECURSOS PROPIOS LD.	0.28
6153030303040101	R21604	RESERVA -11/12 SGP OTROS SECTORES	113,391,504.72
6153030303040101	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP L.DESTINACIÓN	340,966.00
6153030303040101	R22604	RESERVA ULT DOC SGP OTROS SECTORES	66,991,985.00
6153030303040101	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	14,008,204.00
61620201		BPIN. 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO,CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017	232,641,970.57
61620201	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	49,867,471.57
61620201	21604	11/12 SGP OTROS SECTORES	82,774,499.00
61620201	1115	RC DIVIDENDOS	100,000,000.00
61720301		CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNADO E ILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 650 DE 2018	90,241,147.00
61720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF	90,241,147.00
62		ADQUISICIÓN FRANJA DE TERRENO	1,504,000.00
622303030304011		BPIN 2018415510078 ADQUISICÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA	1,504,000.00
622303030304011	112002	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,504,000.00

63		DEPORTE	151,591,294.99
63530303010102		ADICION 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 369 DE 2019 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COD. BPIN 201341551002	98,176,817.00
63530303010102	R1115	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263	22,256,256.33
63530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474	65,420,560.67
63230303010102	112002	RB SOBRETASA A LA GASOLINA	10,500,000.00
63530303010102		CÓDIGO BPIN 20134155100023 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	53,414,477.99
63530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos	53,414,477.99
64		EDUCACIÓN	38,664,969.50
64230421224020922		R8-CONSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES. Código BPIN 2018415510025	29,282,508.50
64230421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet	29,282,508.50
64230421224020923		R6-INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL Código BPIN 2018415510025	9,382,461.00
64230421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad	9,382,461.00
65		CONVENIOS	173,300,671.00
6523030303010100		PAGO ÚNICO CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 243 DE 2015 CELEBRADO ENTRE SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE PITALITO	173,300,671.00
6523030303010100	1115	RC DIVIDENDOS	91,046,148.00
6523030303010100	1115	RC DIVIDENDOS	45,939,523.00
6523030303010100	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	32,780,000.00
6523030303010100	8301	APORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	3,535,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos Vigencias Expiradas del municipio de Pitalito para el año fiscal 2021, la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M.L. (\$921'131.999,06), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	SECT	PRODUCTO	PROYECTO	CPC	DENOMINACIÓN	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
7						GASTOS VIGENCIAS EXPIRADAS	921,131,999.06
71						VÍAS INFRAESTRUCTURA E	556,071,063.57
7153030303040100						BPIN 2018415510039 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO	15,255,286.00
7153030303040100	R110101	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	10,461,337.00
7153030303040100	R22601	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA - ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION	4,793,949.00

7153030303040101						CODIGO BPIN. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No. 317 DE 2019 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510039"	217,932,660.00
7153030303040101	R110101	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA LIBRE DE ASIGN DE IMPUESTOS	23,200,000.00
7153030303040101	R110109	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA R B. RECURSOS PROPIOS LD.	0.28
7153030303040101	R21604	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA -11/12 SGP OTROS SECTORES	113,391,504.72
7153030303040101	R22601	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA ULTI DOC SGP L.DESTINACIÓN	340,966.00
7153030303040101	R22604	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA ULT DOC SGP OTROS SECTORES	66,991,985.00
7153030303040101	R260104	24	2402113	2018415510039	53211	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	14,008,204.00
71620201						BPIN. 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO,CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017	232,641,970.57
71620201	1102	24	2402113	201504410051	53211	SOBRETASA A LA GASOLINA	49,867,471.57

71620201	21604	24	2402113	201504410051	53211	11/12 SGP OTROS SECTORES	82,774,499.00
71620201	1115	24	2402113	201504410051	53211	RC DIVIDENDOS	100,000,000.00
71720301						CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNATO E ILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 650 DE 2018	90,241,147.00
71720301	8110217	21	2102012	NA	54290	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF	90,241,147.00
72						ADQUISICIÓN DE FRANJA DE TERRENO	1,504,000.00
722303030304011						BPIN 2018415510078 ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA	1,504,000.00
722303030304011	112002	24	2402113	2018415510078	53211	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,504,000.00
73						DEPORTE	151,591,294.99

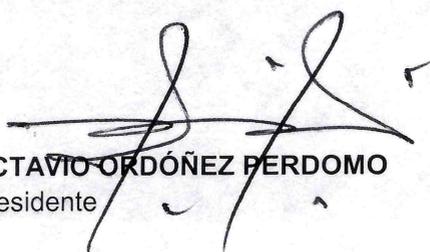
73530303010102						ADICION 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 369 DE 2019 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COD. BPIN 201341551002	98,176,817.00
73530303010102	R1115	43	4302014	201341551002	54129	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263	22,256,256.33
73530303010102	R9105	43	4302014	201341551002	54129	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474	65,420,560.67
73230303010102	112002	43	4302014	201341551002	54129	RB SOBRETASA A LA GASOLINA	10,500,000.00
73530303010102						CÓDIGO BPIN 20134155100023 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	53,414,477.99
73530303010102	R1115	43	4302014	201341551002	54129	RESERVA - RC Dividendos	53,414,477.99
74						EDUCACIÓN	38,664,969.50
74230421224020922						R8-CONSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES	29,282,508.50

74230421224020922	R2120304	22	2201063	2018415510025	54129	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet	29,282,508.50
74230421224020923						R6-INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL	9,382,461.00
74230421224020923	R2120305	22	2201063	2018415510025	54129	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad	9,382,461.00
75						CONVENIOS	173,300,671.00
7523030303010100						PAGO ÚNICO CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 243 DE 2015 CELEBRADO ENTRE SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE PITALITO	173,300,671.00
7523030303010100	1115	21	2101003	NA	54640	RC DIVIDENDOS	91,046,148.00
7523030303010100	1115	21	2101003	NA	54640	RC DIVIDENDOS	45,939,523.00
7523030303010100	8301	21	2101003	NA	54640	APOORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	32,780,000.00
7523030303010100	8301	21	2101003	NA	54640	APOORTE USUARIOS CONEXIÓN GAS DOMICILIARIO CENTRO POBLADO LA LAGUNA	3,535,000.00

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA de Pitalito Huila, hoy 25 de marzo de 2021.

  
**OCTAVIO ORDÓÑEZ PERDOMO**  
 Presidente

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
 Secretario General

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA**

**HACE CONSTAR QUE:**

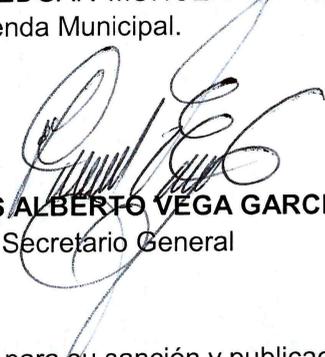
El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 18 de marzo de 2021.  
SEGUNDO DEBATE: 25 de marzo de 2021.  
COMISIÓN: SEGUNDA.  
PONENTE: Concejal JUAN DAVID PALOMARES VALENCIA.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal y el Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, Secretario de Hacienda Municipal.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación.

Pitalito, 26 de marzo de 2021.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 26 de Marzo de 2021

### LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 008 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2021”**.



**LUISA FERNANDA SANDOVAL**  
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 26 de Marzo de 2021

### ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No **008** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.



**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderama, Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Fernando Muñoz Iglesias Gaona	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Nombre: Fernando Muñoz Iglesias Gaona	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal

SECRET

CLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE OF REVIEW

DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

SECRET

SECRET

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

ACUERDO No 008 DE 2021

https://alcaldiapitalito.gov.co/index.php/normatividad/sigete/item/5643-acuerdo-no-008-de-2021

Contraste Diseño Fuente

importante: Si no encuentra lo que busca consulte el portal anterior

Región que Vive

INICIO PITALITO ATENCIÓN AL CIUDADANO TRÁMITES Y SERVICIOS TRANSPARENCIA

Está aquí: Inicio > Normatividad > Acuerdos > ACUERDO No 008 DE 2021

Fecha: 30/03/2021 11:47

## ACUERDO No 008 DE 2021

Escrito por Editor

tamaño de la fuente | Imprimir | Email

Tabla RSS artículo @sigete

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2021

[Ver Acuerdo](#)

Compartir

Publicado en: Acuerdos

Más en esta categoría: ACUERDO No 007 DE 2021 ACUERDO No 009 DE 2021

[volver arriba](#)

30/03/2021 11:47

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

ACUERDO No 008 DE 2021

https://www.pitalito-huila.gov.co/normatividad/acuerdo-no-008-de-2021

GOV.CO

Alcaldía Municipal de Pitalito Huila

Inicia sesión

Buscar en la entidad

Inicio Transparencia y acceso a la información pública Servicios de atención a la ciudadanía Participa Noticias Normatividad

Inicio > Normatividad

ACUERDO No 008 DE 2021

Modificación: 2021/03/30 15:49:36 - Creación: 2021/03/30 15:49:36

Fecha de expedición: 2021/03/26 08:00:00

Compartir

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2021.

Archivos para descargar

acuerdo\_0082021.pdf  
7 Mb

¿Encontraste lo que buscabas?  
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

30/03/2021 15:56

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT  
5720 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: (773) 936-3636  
WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

PHYSICS 435: QUANTUM MECHANICS

LECTURE 1: THE SCHRÖDINGER EQUATION

1.1. THE CLASSICAL LIMIT

1.2. THE QUANTUM LIMIT

1.3. THE WKB APPROXIMATION

1.4. THE TUNNELING EFFECT

1.5. THE SCATTERING CROSS SECTION

1.6. THE ADIABATIC APPROXIMATION

1.7. THE BRAGG SCATTERING

1.8. THE PHOTON SCATTERING

1.9. THE COMPTON EFFECT

1.10. THE PAULI EXCLUSION PRINCIPLE

1.11. THE FERMI GAS

1.12. THE FERMI LIQUID

1.13. THE SUPERCONDUCTING STATE

1.14. THE SUPERFLUID STATE

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Pitalito, 17 de marzo de 2021

Señor(a):  
**KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**  
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas  
 Alcaldía de Pitalito  
 Pitalito - Huila

*A/15-03-2021*

Asunto: Solicitud Contracrédito

Cordial Saludo.

Respetuosamente me permito evocar a su acostumbrada colaboración debido a que desde la Secretaria General, en la proyección enviada durante la vigencia 2020 para la construcción del presupuesto 2021, incluyo dentro del sector inversión las necesidades de aseo y vigilancia de los activos de la administración municipal, en el presupuesto de la vigencia 2021 en el RUBRO 2.3.2.02.02.008, SECTOR 45, FUENTES 110103 LIBRE DE MULTAS, 110116 LIBRE DE MULTAS ICA, 1102 SOBRETASA A LA GASOLINA, el cual existe una apropiación presupuestal destinada al servicio de vigilancia por valor de \$ 807.322.346,60, y en el RUBRO 2.3.2.02.02.008 SECTOR 41, FUENTES: 110101 LIBRE ASIGANCION DE IMPUESTOS, 110102 LIBRE DE TASAS, 110117 LIBRE DE MULTAS, 1102 SOBRETASA A LA GASOLINA, con una aprobación destinada al servicio de aseo por valor de \$ 283.351.849,70.

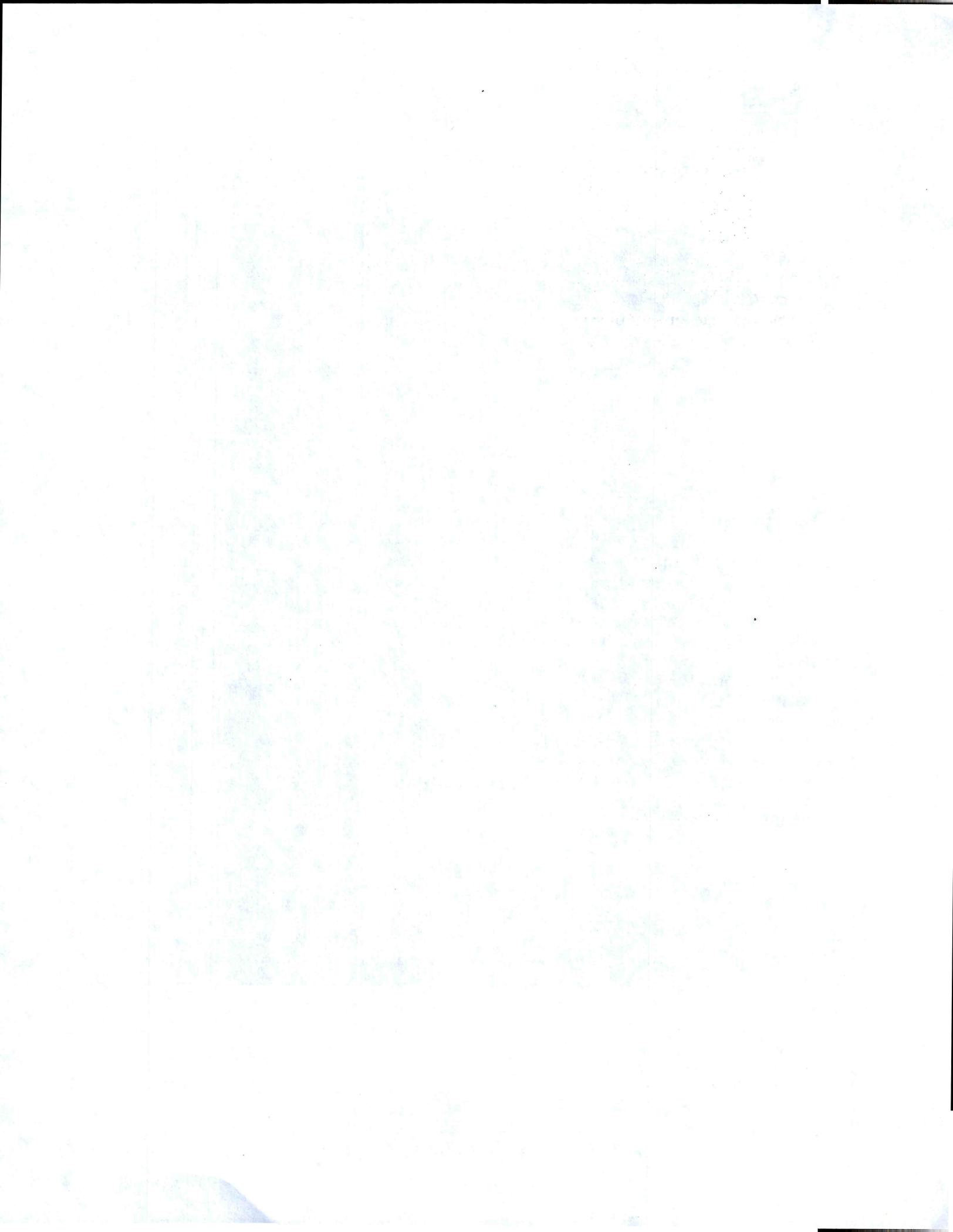
De lo anteriormente mencionado se aclara que la proyección realizada por Secretaria General está dentro del sector Inversión, pero al no estar incluidos dentro del proyecto surge la necesidad de realizar de solicitar un contracrédito en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por medio de Proyecto de Acuerdo presentado ante el Concejo Municipal entre el sector de inversión y funcionamiento.

Atentamente,

*Orlando Beltran Castro*  
**ORLANDO BELTRAN CASTRO**  
 Secretario General

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Arce, Apoyo Gestión Administrativa

Revisado por: <b>ORLANDO BELTRAN CASTRO</b>	Aprobado por: <b>ORLANDO BELTRAN CASTRO</b>
Cargo: Secretario General	Cargo: Secretario General



Pitalito 18 de marzo de 2021

Doctor  
**FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**  
Jefe Oficina Jurídica  
Alcaldía Municipal  
Pitalito. Huila

Ref.: Concepto viabilidad proyecto para traslado presupuestal

Cordial saludo.

De manera comedida me permito rendir el concepto solicitado, frente a las siguientes inquietudes planteadas por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal.

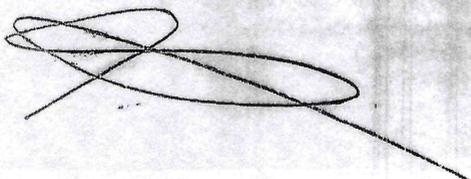
El Dr. KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ informa que durante la proyección del presupuesto para la vigencia actual, por error de la oficina encargada de la estructuración del proceso contractual se incluyeron dentro del componente de inversión las necesidades de aseo y vigilancia 2021 en el RUBRO 2.3.02.02.008 SECTOR 45 FUENTES 110103 LIBRE DE MULTAS ICA, 1102 SOBRETASA A LA GASOLINA por valor de \$ 807.322.346.60 y en RUBRO 2.3.2.02.02.008 sector 4 FUENTES 110101 MULTAS ,1102 SOBRETASA A LA GASOLINA, existe una apropiación destinada al servicio de aseo por valor de \$ 283.351.849,70.

También informa en solicitud posterior de información, que dichas apropiaciones se realizarán con ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) y que dichos recursos no financian ningún proyecto del plan de desarrollo vigente.

Por lo anterior, solicita que se conceptue sobre la viabilidad de presentar un proyecto de contracrédito ante el Concejo Municipal de dichos recursos, desde el sector de inversión al de funcionamiento, con el fin de poder expedir los correspondientes CDPs e iniciar el proceso contractual correspondiente.

*Ab initio* debemos distinguir entre los conceptos de gastos de inversión y de funcionamiento, para posteriormente pronunciarnos frente a la destinación que conforme a la ley deben tener los ICLD de las entidad territorial y de esta forma determinar la viabilidad del proyecto mencionado.

Para iniciar el análisis, debemos acudir al Decreto 1085 de 2020, por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación, que define en su artículo 33 lo conceptos de gastos de funcionamiento e inversión en los siguientes términos:



**A. FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

**C. INVERSIÓN:** Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado los gastos de funcionamiento son aquellos que permiten el adecuado sostenimiento y manejo de una entidad:

"a) Gastos de Funcionamiento están constituidos por aquellas erogaciones que deben realizar las entidades públicas para garantizar el normal funcionamiento de su aparato administrativo y se clasifican en gastos de personal y gastos generales. De la primera categoría forman parte, los relativos al pago de servicios personales asociados a la nómina, las contribuciones inherentes a ésta y los servicios personales indirectos y, de la segunda, los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios y al pago de impuestos, multas y transferencias .<sup>1</sup>"

Gastos de inversión son definidos por la jurisprudencia como "erogaciones que retribuyen bienes de capital de tal manera que aumentan el patrimonio de la entidad, pues son en general las sumas de dinero empleadas en la adquisición de bienes estables y permanentes tales como una edificación o la construcción de una obra pública. Estos gastos se clasifican a su vez en gastos de inversión en bienes intermedios, como lo es la adquisición de un edificio, gastos que se destinan principalmente a la prestación de servicios administrativos, y los de inversión en bienes durables finales, tales como las vías de transporte, comunicaciones, obras públicas, etc<sup>2</sup>."

Así mismo dentro del concepto de gasto de inversión se incluyen también aquellos destinados a crear infraestructura social<sup>3</sup> y el GPS.

En cuanto a los principios presupuestales que deben ser atendidos con el fin de realizar la debida planeación y estructuración del presupuesto de las entidades

<sup>1</sup> Consejo de estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección primera. Consejero ponente: Rafael E. Ostau De Lafont Planeta. Bogotá, D. C., trece (13) de mayo de dos mil diez (2010)

<sup>2</sup> Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección cuarta. Consejero ponente: Delio Gómez Leyva. Santafé de Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997)

<sup>3</sup> Gestión Financiera y Presupuestal Municipal, Orlando Velasco Ulloa, Editorial Ibañez, pág. 454 a 455.

públicas se encuentran los de programación integral y especialización, definidos en la Ley en los siguientes terminos:

"Programación integral: Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución. (L. 38/89, art. 13) (Art. 17, Decreto 111/96)"

"Especialización: Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.(L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3) (Art. 18, Decreto 111/96)"

Conforme al marco legal aludido, los gastos que se incluyan en el presupuesto deben corresponder de forma correcta a la definición de funcionamiento o inversión, que determina la Ley y a los principios presupuestales mencionados, so pena de vulnerar el principio de legalidad.

Así mismo, de acuerdo a la estructura legal presupuestal los recursos correspondientes al pago del servicio de vigilancia y aseo de las sedes administrativas de la entidad corresponde al concepto de gastos generales del presupuesto de funcionamiento.

Dicho concepto se refiere a "la prestación de servicios de carácter no personal, es decir, la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad territorial, y términos ordinarios tienen que ver con los siguientes gastos<sup>4</sup>:

<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>Bienes</b>	Compra de Equipo
	Materiales y suministros
	Dotación de personal
	Bienestar Social
<b>Servicios</b>	Mantenimiento
	Capacitación
	Servicios Públicos
	Arrendamientos
	Aseo
	Publicidad
	Comisiones
	Impresos y publicaciones
	Comunicaciones y transporte
	Seguros
otros gastos generales	
<b>Impuestos y Multas</b>	Que deba cubrir la entidad territorial en ejecución de sus iniciativas

<sup>4</sup> <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/5-Presupuesto-Publico.pdf>



De esta forma, los servicios de aseo y vigilancia de las sedes administrativas del Municipio deben ser incorporados a los gastos de funcionamiento y no al componente de inversión.

En este punto y teniendo en cuenta que según lo informado por el Secretario de Hacienda, los rubros en cuestión fueron financiados con ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) debemos ahora traer a colación la definición legal de dicha clase de ingresos.

La ley 617 de 200° determina en su artículo 3 frente a los ICLD lo siguiente:

*"ARTICULO 3o. FINANCIACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas*

*"PARAGRAFO 1o. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.*

*"Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.*

*"En todo caso, no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de:*

*"b) La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión;*

*"c) Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades territoriales, estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;*

*"d) Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica;*

*"e) Los recursos de cofinanciación;*

*"f) Las regalías y compensaciones;*

*"g) Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia;*

*"i) La sobretasa al ACPM;*

*"k) Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio;*

*"l) Los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica.*

Frente a los ingresos bajo estudio, la doctrina también ha expresado *"Fundamentalmente los gastos de funcionamiento se deducen como un porcentaje*

*de los ICLD del ente y se pueden dividir como tradicionalmente se han clasificado: servicios personales, gastos generales, transferencias, y gastos de operación*<sup>5</sup>.

En esta etapa podemos concluir que de acuerdo a los principios de legalidad, programación y especialidad, así como a las normas que rigen el presupuesto de la entidad territorial, los servicios de aseo y vigilancia de los edificios administrativos del municipio deben estar contemplados en los gastos de funcionamiento del presupuesto de la entidad y no en el de inversión.

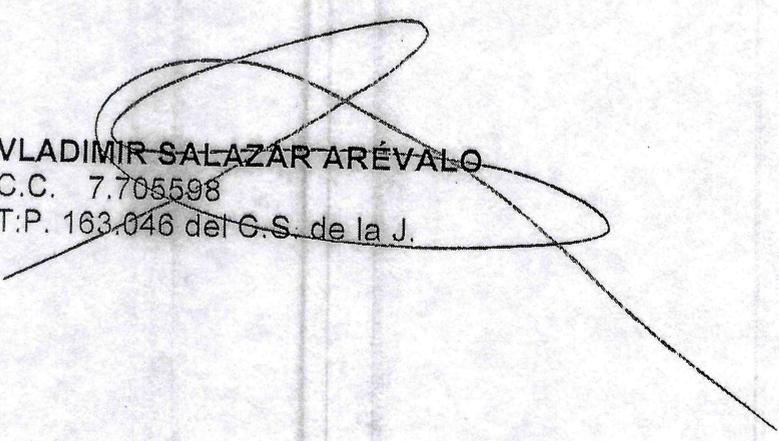
Por lo tanto, para poder llevar a cabo el respectivo proceso contractual con respeto al ordenamiento jurídico es necesario que se lleve a cabo la corrección del presupuesto, mediante un proyecto de acuerdo presentado para la aprobación del respectivo concejo municipal.

En este caso y dado que se trata de ICLD estos pueden utilizarse para financiar el concepto de gasto correspondiente a gastos generales, de los servicios de aseo y vigilancia.

Por ello, corresponde entonces hacer el correspondiente traslado de los recursos desde inversión a funcionamiento, no obstante dicho proyecto debe edificarse con absoluto respeto de los límites correspondientes al tope de los gastos de funcionamiento para el Municipio contemplados en la Ley 617 de 2000 y el decreto reglamentario 735 de 2001 y las prohibiciones señaladas en el artículo 3 de la ley 617 y demás normas aplicables.

También se requiere el concepto respectivo de la Secretaría de Planeación que certifique que el proyecto no afecta el plan de desarrollo.

Cordialmente,

  
VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO

C.C. 7.705598

T.P. 163.046 del C.S. de la J.

---

<sup>5</sup> Ibídem



	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN: 3	
		FECHA: 01/1/2019	

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que los recursos que se relacionan a continuación, no comprometen ningún proyecto del Plan de Desarrollo Municipal de Pitalito, "PITALITO REGION QUE VIVE" y no tienen ninguna asignación del Banco de Proyectos.

RUBRO	FUENTE Y DETALLES DEL CCPET		DENOMINACION	VALOR
2			Gastos	1,090,674,229.30
2.3			Inversión	1,090,674,229.30
2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	1,090,674,229.30
2.3.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	1,090,674,229.30
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios	1,090,674,229.30
2.3.2.02.02.008	AUX	327	Vigilancia	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA	0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA	0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	Elem.Cons.	0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	PRODUCTO	0	NO APLICA	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	BPIN	0	SIN PROYECTO	807,322,349.60
2.3.2.02.02.008	FUENTE	110103	Libre de Multas	194,130,732.00

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 
Firma:	Firma:
Nombre: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS	Nombre: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	<b>CERTIFICACIÓN</b>	VERSIÓN: 3	
		FECHA: 01/1/2019	

2.3.2.02.02.008	FUENTE	110116	LIBRE DE MULTAS - INDUSTRIA Y COMERCIO	250,081,012.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	363,110,605.60
2.3.2.02.02.008	AUX	328	Aseo	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	Unid. Ej.	1	Administración central	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA	0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAM	0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	Elem. Cons.	0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	PRODUCTO	0	NO APLICA	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	BPIN	0	SIN PROYECTO	283,351,879.70
2.3.2.02.02.008	FUENTE	110101	LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE	110102	LIBRE D TASAS	46,306,428.70
2.3.2.02.02.008	FUENTE	110117	LIBRE DE MULTAS - OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1,345,500.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	225,699,951.00

Pitalito, 18 de marzo de 2021.



**HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS**  
**SECRETARIO DE PLANEACION**

Revisado por : HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Firma:	Firma:
Nombre: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS	Nombre: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

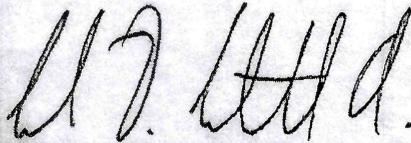
Que el Municipio PITALITO del Departamento HUILA, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$23.726.425 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 50,94% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ  
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

